



DECRETO N° 1864

Lanús, **08 NOV 2007**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se equiparan los cargos "Asesor", "Secretario de Bloque", y "Coordinador de Bloque", a los sueldos de las categorías y funciones similares en la escala salarial vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de Noviembre del 2007, por la cual se equiparan los cargos "Asesor", "Secretario de Bloque", y "Coordinador de Bloque", a los sueldos de las categorías y funciones similares en la escala salarial vigente. El "Asesor" y "Secretario de Bloque" queda equiparado al cargo de "Asesor de Dirección" categoría (26), del Personal Jerárquico, y el "Coordinador de Bloque", queda equiparado al cargo de "Asesor de Departamento", categoría (25) del Personal Jerárquico.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10368; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; cumplido, comuníquese, remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría General y Dirección General de Personal.-

**Artículo 3º.-** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten signature or scribble]*

*[Handwritten signature or scribble]*